Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

de Aprivadores en este año fluxº Marin Salinas y Barme de Merida por la mucha ynteligª y Conocimto de las Tierras los Rehelexia y Rehelixio para este año q cumplira en otro dia del año proximo

Procuradores } La Villa de Vnacuerdo y Conformidad = Dixo q Rehelexia y Rehelixio por Procuradores a Pedro Fran de Echabarria y Pedro Abadia Procurdr Vecinos de esta Villa

Fieles del Agua de la fuente del ojo y Aldelma } La Villa de Vnacuerdo y Conformidad = Dixo q Rehelexia y Rehelixio por fieles del Agua de la fuente del ojo y Aldelma para la del ojo a Juº Bernal y para la de la Aldelma a Marcos Garcia de Blas Vecinos de esta Villa

Y Vistos los nombramtos q anteceden por dho Sor Gobr = Dixo q los aprobaba y aprobo quanto ha lugar en dro y mando q a los Contenidos en ellos se les haga saber para su aceptazion y Juramento, y que los Depositarios de los Caudales asi del Posito como los demas den las fianzas Correspondientes